

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00265.

Previo a tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte actora mediante medio electrónico, se requiere al memorialista a fin de que allegue la constancia correspondiente para acreditar el acuse de recibo por parte del iniciador de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o el acceso del destinatario al mensaje, toda vez que, la aportada no corresponde el código de seguimiento LE0162561 que certifica que se envió mensaje de datos en cumplimiento del artículo 291 del C.G.P. el 29 de marzo de 2023, con la guía LE0177448 enviada el 13 de diciembre de 2023.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 15 de 12 de febrero de 2024.

Código de verificación: **6a454f10c29aac5b45b0d61381533eea638cbbfd2fa3cd505788bac2130cada2**

Documento generado en 09/02/2024 02:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>